

Es objeto de la presente convocatoria crear una bolsa de empleo para cubrir las necesidades del Ayuntamiento en el puesto de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN LA PEDANÍA DE HUERTEZUELAS, siempre y cuando no haya personal contratado que pueda cubrir el servicio.

Las tareas a desarrollar serán las siguientes:

- Labores de mantenimiento y limpieza de calles.
- Labores de mantenimiento y limpieza de los jardines.
- Mantenimiento de la potabilizadora.
- Cuantas tareas le pueda encomendar el Ayuntamiento, por necesidades del servicio.

La persona contratada en esta bolsa deberá comunicar a la Alcaldía cuantas incidencias puedan surgir.

El Ayuntamiento NO SUFRAGARÁ los GASTOS de DESPLAZAMIENTO a esta pedanía para asistir diariamente al trabajo, decayendo dichos gastos en el trabajador/a contratado/a, habida cuenta que el puesto de trabajo concreto se localiza en dicha pedanía.

La contratación será laboral temporal. La jornada será de lunes a domingo y se fijará en el contrato según las necesidades a cubrir. La duración de los contratos será como máximo de SEIS MESES (tanto si se trata de un único contrato o la suma de varios).

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento que se convoca, deberán presentar solicitud en la que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, y se dirigirán a la Alcaldesa- Presidenta de la Corporación. Así mismo en la instancia se especificarán hasta dos números de teléfono actualizados a fin de poder ponerse en contacto con el aspirante.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento**

. Del 23 de junio al 6 de julio. Se

dará publicidad igualmente en la página web del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava [www.calzadadecalatrava.es](http://www.calzadadecalatrava.es)

En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea sábado o no hábil, se trasladará éste al primero que lo fuera.

La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el registro del Ayuntamiento (por sede electrónica o de forma presencial) o realizarse con arreglo a la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Actualizaciones:

08/07/2020 Publicación de la lista PROVISIONAL de admitidos y excluidos.

10/08/2020 Publicación de la lista DEFINITIVA de admitidos.